



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 OCT 2010

Expediente N° 23.121/10.-

VISTO estas actuaciones por las cuales Dirección General de Personal gestiona aprobación de nuevas escalas de sueldos para el personal de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Paritario celebrado entre el CIN y la FATUN (fecha 10/06/10) se estableció para Agosto de 2010 un incremento salarial para el Personal No Docente Universitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en la escala de sueldo.

Que en base a ello, la Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldo correspondiente al mes de Agosto/10 – Personal No Docente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 211/10 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria del 21 de octubre de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Escala de Sueldo que figura como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo – Personal No Docente, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 10/06/10.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las Actas correspondientes a este Acuerdo Paritario obran agregadas al expediente de referencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y Consejo de Investigación. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerector
Universidad Nacional de Salta

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE AGOSTO DE 2010.

CAT,	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R.NO BONIF. Res. R. 527/97 y C.s.032/98	ADIC.REM NO BONIF. Res. R. 882/04 Y R.1468/05	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1%	TITULO	
1	7.518,75	247,00	156,63	7.922,38	75,19	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:	30%
2	6.265,62	187,00	156,63	6.609,25	62,66	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
3	5.213,00	156,00	156,63	5.525,63	52,13		
4	4.335,81	140,00	156,63	4.632,44	43,36	UNIVERSITARIOS DE GRADO:	25%
5	3.673,57	129,00	156,63	3.959,20	36,74	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
6	3.293,00	115,00	156,63	3.564,63	32,93		
7	3.171,42	101,00	156,63	3.429,05	31,71	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	20%

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

- 4) ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVOS.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 792,86
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72

COMPLEMENTOS

- 1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo de 10-06-10; establece nuevo sueldo basico

Lic. CLAUDIO ROMANMAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
Vice Rector
Universidad Nacional de Salta

Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta